

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 427

LA FLORIDA, 31 ENE 2013

VISTOS:

El memorándum N°17 del Director Jurídico de enero 23 de 2013; el decreto exento N°4230 de octubre 23 de 2012 la municipalidad resolvió adjudicar de acuerdo a la comisión evaluadora, la propuesta publica denominada TRASLADO, INSTALACION Y BODEGAJE DE CAMARAS SECRETAS Y URNAS PARA ELECCION MUNICIPAL 2012, COMUNA DE LA FLORIDA, a don PATRICIO MARIO SEPULVEDA GARRIDO, cédula de identidad N°5.781.261-3; por decreto exento N°47 de 07 de enero de 2013 se ordeno rectificar el decreto exento en comento; el Decreto Exento N°1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; Decreto número 256 de 6 de diciembre de 2012 que nombra a doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la “MODIFICACION CONTRATO TRASLADO, INSTALACION Y BODEGAJE DE CAMARAS SECRETAS Y URNAS PARA ELECCION MUNICIPAL 2012, COMUNA DE LA FLORIDA ”, de 10 de enero de 2013, con don PATRICIO MARIO SEPULVEDA GARRIDO, cédula de identidad N°5.781.261-3 y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcalde, don RODOLFO CARTER FERNANDEZ, cédula de identidad N°11.828.038-5.

El texto de la modificación del contrato se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcribese a las Direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Servicios Generales, Tesorería Municipal, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MLSR/DCG/CMU/mgn.
Ingreso Semu 134



MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE



473


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCION DE CONTROL

18/01/2013

**“MODIFICACIÓN CONTRATO TRASLADO, INSTALACIÓN Y BODEGAJE DE
CÁMARAS SECRETAS Y URNAS PARA ELECCIÓN MUNICIPAL 2012, COMUNA
DE LA FLORIDA”**

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
&
PATRICIO MARIO SEPÚLVEDA GARRIDO**

En La Florida, a 10 de enero de 2013, comparece don RODOLFO RAFAEL CARTER FERNÁNDEZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.828.038-5, en su calidad de alcalde la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, corporación de derecho público, R.U.T. N° 69.070.700-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esta comuna, por una parte y por la otra, don **PATRICIO MARIO SEPÚLVEDA GARRIDO**, casado, chileno, transportista, cédula nacional de identidad N° 5.781.261-3, con domicilio en calle Guacolda N° 50, comuna de la Florida, Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Contratista", quienes han convenido celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Mediante decreto exento N° 4.230, de 23 de octubre de 2012, la Municipalidad de La Florida, resolvió adjudicar, de acuerdo a lo fundamentado por la comisión evaluadora, a don PATRICIO MARIO SEPÚLVEDA GARRIDO, ya individualizado, la propuesta pública denominada "TRASLADO, INSTALACIÓN Y BODEGAJE DE CÁMARAS SECRETAS Y URNAS PARA ELECCIÓN MUNICIPAL 2012, COMUNA DE LA FLORIDA". Por decreto exento N°47, de 07 de enero de 2013, se ordenó rectificar el decreto exento en comento.

SEGUNDO: Por este acto, la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA y don PATRICIO MARIO SEPÚLVEDA GARRIDO, vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato en el siguiente sentido:

Donde dice:

El precio a pagar por los servicios señalados en la cláusula segunda de este contrato será la suma total de \$10.500.000.- IVA incluido.

Debe decir:

El precio a pagar por los servicios señalados en la cláusula segunda de este contrato será la suma total de \$10.800.000.- IVA incluido.



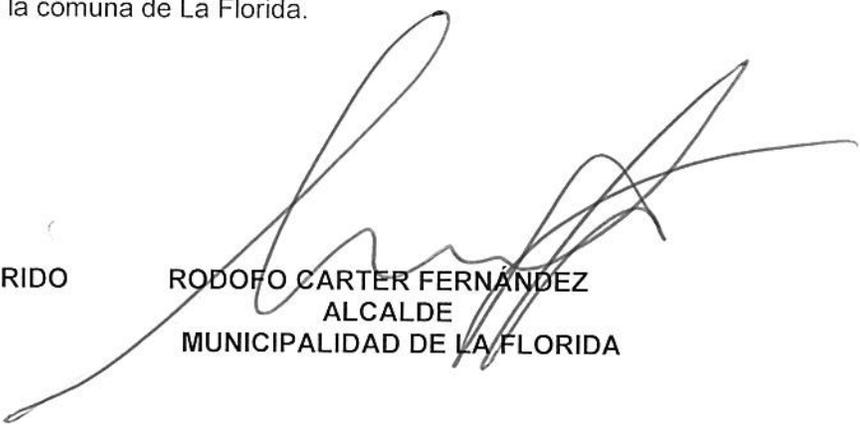
TERCERO: Se deja constancia que el contrato terminó el 30 de octubre de 2012. Sin embargo, se efectúa la rectificación para efectos de regularizar el pago.

UNDÉCIMO: El presente documento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte compareciente, y la tercera en poder de la Dirección Jurídica de esta municipalidad.

DÉCIMOSEGUNDO: La personería de don Rodolfo Carter Fernández, para representar a la Municipalidad de la Florida, consta en acta de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2012, que lo proclama como alcalde de la comuna de La Florida.



PATRICIO SEPÚLVEDA GARRIDO
C.I.N°15.321.767-K



RODOFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



MLSR/DRM/MFO

